



Al contestar cite este radicado: 2026S-VBOG-024243

Fecha: 2026-04-20 14:37:00

SEÑOR(A):

KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON

REPRESENTANTE LEGAL

ARA INGENIERIA S.A.S

CALLE 95 No 15 -33 OFICINA 404 BARRIO CHICO

arabetoing@outlook.com

BOGOTÁ D.C., BOGOTA

ASUNTO: Contrato de Interventoría No. 754 - 2026 / Interventoría Integral para el Proyecto "Mejoramiento en la Vía Terciaria a la Vereda Caño Victoria, Municipio de Tibú, Departamento de Norte de Santander / Orden de Inicio

Respetada doctora,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 754 de 2026 cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO EN LA VÍA TERCIARIA A LA VEREDA CAÑO VICTORIA, MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN NO. 20240214000033, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 800-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO"** esta Subdirección le informa que, a partir del 20 de abril de 2026, se imparte la Orden de Inicio del citado contrato.

El contrato cuenta con el oficio del 03 de diciembre de 2025 suscrito por la Coordinadora de Negocios Fiduciarios de la Fiduciaria Popular S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo P.A. AYP OXI CAÑO VICTORIA, suscrito a través del Contrato de fiducia mercantil No. 324367, para la administración de los recursos destinados exclusivamente al pago de interventoría del proyecto acordado en el Convenio de Obras por Impuestos (OXI) No. 4363 del 2024, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS., MUNICIPIO DE TIBÚ, MEDICAL DUARTE ZF S.A.S. y DUMIAN MEDICAL S.A.S., cuyo objeto consiste en: "Mejoramiento en la vía terciaria a la vereda Caño Victoria, Municipio de Tibú, Departamento de Norte de Santander, identificado con código BPIN NO. 20240214000033, en el marco del mecanismo de obras por impuestos de que trata el artículo 800- 1 del estatuto tributario". Así como la aprobación de las Garantías exigidas de fecha 04 de febrero de 2026.

Para el control y vigilancia el INVIAS bajo Resolución No.0525 del 27 de febrero de 2026, designo al Ingeniero Elkin Fabrizzio Medina Delgado asignado a la Dirección Territorial Norte de Santander, como SUPERVISOR del Contrato de Interventoría No. 0754 de 2026.

Igualmente, la incorporación de los recursos y personal al proyecto, por parte de la Interventoría deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato de Interventoría. Para tal efecto, una vez otorgada la respectiva orden de inicio, el interventor deberá presentar solicitud escrita de inclusión de

personal y recursos de interventoría al proyecto, junto con el Plan de Cargas vigente del Manual de Interventoría, el cual deberá guardar concordancia con el programa de obra, dicha

incorporación será objeto de revisión y/o aval y/o solicitud de ajuste, según corresponda, por parte del supervisor de contrato a cargo del proyecto.

Finalmente, se recuerda que el contrato debe desarrollar el objeto de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del contrato; así mismo, se le recuerda la obligación que tiene, una vez terminado el contrato deberá realizar y suscribir el acta de liquidación de este.

Cordialmente,

DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES

Proyectado por: Adrian Jose Arias Maestre

Revisado por: Cristian Antonio Rojas Soto, Mauricio Betancourt Jurado, Felipe Andres Vaca Cortes

Copia Interna a:

Copia Externa a:



Denise Bibiana Acero Vargas, Subdirectora de Vías R
2028-04-20T14:37:03-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validar.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES